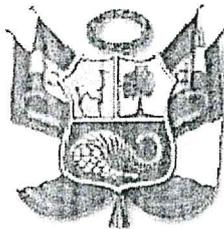




REPÚBLICA
DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima,

28 MAR 2023

VISTO:

El expediente N°202311818, que contienen 1) el OFICIO N°002-2023-MED3-CS. 10 DE OCTUBRE/DIRIS LC de fecha 20 de febrero del 2023, 2) el OFICIO N° 097-2023/C.S. 10 DE OCTUBRE-DIRIS-LIMA CENTRO; de fecha 21 de febrero del 2023, 3) Informe Técnico N° 196-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 21 de marzo del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto 1) la servidora pública ROCIO ASTOLA CASTILLO, médico, Nivel MC-1, personal nombrado del Centro de Salud 10 de octubre, solicita Licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre), por el plazo de cinco (5) días, el cual comprende del 06 de febrero al 10 de febrero del 2023;

Que, mediante documento del Visto 2), la jefatura del Centro de Salud 10 de octubre, remite el pedido de la mencionada servidora para que pueda ser atendido su solicitud de Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre) y a su vez brinda opinión favorable al mismo;

Que, mediante documento del Visto 3), la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre) requerido por la servidora pública ROCIO ASTOLA CASTILLO, médico, Nivel MC-1, personal nombrado del Centro de Salud 10 de octubre, por el periodo de cinco(05) días del 06 de febrero al 10 de febrero del año 2023;

Que, de acuerdo con el Art.112° capítulo IX de los derechos de los servidores, del D.S.005-90-PCM, R.M.N°132-92-SA-P, Art.31 y Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, en el numeral 1,2,3 establece las condiciones necesarias para otorgar a los servidores de la administración pública, licencia por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos por cinco (05) días, cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días hábiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al centro laboral del servidor o funcionario;

Que, de conformidad con la LEY 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si



fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante, el OFICIO N° 097-2023/C.S. 10 DE OCTUBRE-DIRIS-LIMA CENTRO; de fecha 21 de febrero del 2023, el Médico Jefe del Centro de Salud 10 de Octubre, solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre) de la servidora pública **ROCIO ASTOLA CASTILLO** a partir del día 06 de febrero al 10 de febrero del 2023;

Que, estando el documento probatorio; **Acta de Defunción N°5001249450, y Certificado de Defunción N° 9900231369**, presentado por la servidora pública: **ROCIO ASTOLA CASTILLO**, con el cual certifica el lamentable deceso de su señor padre: **MAGNO ASTOLA MANDARE**, acaecido el día 05 de febrero del 2023 en el distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima.

Que, mediante Informe Técnico N°196-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que la servidora pública: **ROCIO ASTOLA CASTILLO**, cumple con los requisitos exigidos por la norma acotada por lo que indica que es procedente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre) requerido por la servidora pública: **ROCIO ASTOLA CASTILLO**, médico, Nivel MC-1, personal nombrado del Centro de Salud 10 de octubre, por el periodo del día 06 de febrero al 10 de febrero del 2023;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; Y,

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; La delegación de Facultades mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA y En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°709-2022-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero al 10 de febrero del 2023, la Licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre), a la servidora pública **ROCIO ASTOLA CASTILLO**, médico, Nivel MC-1, personal nombrado del Centro de Salud 10 de octubre de la Dirección de Redes Integradas de Salud.

Artículo 2°. - Al término del periodo de la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Padre), de la servidora pública **ROCIO ASTOLA CASTILLO**, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

Artículo 3°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
C.I. 07 19546

- RYVFR / SIDCM / Bcof.
() UFGE
() UFGC
() Legajo
() Control de Asistencia
() Interesada
() Centro de Salud 10 de Octubre

